



Título: Banco de Tierras Municipal: reitera solicitud de informes cumplimiento ordenanza 2021

Visto:

que el pasado 16 de setiembre el Honorable Concejo Deliberante aprobó la Resolución 4802, mediante la cual se solicitaba informes del cumplimiento de la Ordenanza 2021 que crea el Banco de Tierras Municipal; y

Considerando:

Que la Resolución 4802 fue girada al Departamento Ejecutivo, quien a la fecha no ha respondido la Solicitud:

Que según el artículo 108, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades "La falta de concurrencia del Intendente ó Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave";

Que la Ordenanza 1835 establece como plazo para la contestación de Comunicaciones, Resoluciones o pedidos de información de este Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal el de 15 días corridos a partir de la fecha de Sanción;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley provincial Nº 8912, la ordenanza vela por la implantación de los mecanismos legales, administrativos y económicos financieros que doten al Gobierno Municipal de los medios para la eliminación de los excesos especulativos resguarden los intereses generales de la comunidad en el proceso de reordenamiento y renovación urbana;

Que, resulta de suma importancia comprobar y analizar el estado de ocupación, afectación y/o destino de cada una de las tierras que pertenecer y/o se encuentran en condiciones de ser incorporadas al patrimonio municipal;

Que es interés de este Bloque de Concejales conocer el registro actualizado de tierras fiscales;

Que según el artículo 108, inciso 7 de la Ley Organica de las Municipalidades "La falta de concurrencia del Intendente ó Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave";

Que la Ordenanza 1835 establece como plazo para la contestacion de Comunicaciones, Resoluciones o pedidos de información de este Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal el de 15 dias corridos a partir de la fecha de Sanción;



Por ello

El Bloque de Concejales de Cambiamos solicita presteis sancion favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCION

Primero: Solicitase del Departamento Ejecutivo informe a esta Honorable Concejo Deliberante las tierras inscriptas de acuerdo a lo normado en el artículo 6 de la Ordenanza 2021.

Segundo: De forma

HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell